



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 204 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR

Piura; 08 AGO 2024

VISTOS: El Contrato de Trabajo de Personal Administrativo N° 006-2024-DOADM-UPER-DRAP, el Informe Final N° 001-2024-/GRP-COM-CPC.N°001-2024-DRAP y demás documentos adjuntos en un total de 67 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 191° establece que, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, establece que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de acuerdo con el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se habilita, de manera excepcional, la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda; en el caso de los reemplazos por cese del personal, comprende al cese que se hubiera producido a partir del año 2023; debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada, situación que es concordante con lo establecido en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece los principios, normas y procesos que regulan el ingreso a la carrera administrativa; por su parte, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005- 90-PCM, establece que el ingreso a la carrera administrativa se efectúa mediante concurso público de méritos;

Que, la Dirección Regional de Agricultura Piura, en atención a lo establecido en la Ley N° 31953 y la normatividad del Decreto Legislativo N° 276, aprobó mediante la Resolución Directoral Regional N° 154-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRAP-DR, las Bases de la Convocatoria Pública de Méritos N° 001-2024-DRAP: "Contratación de Personal Administrativo para el reemplazo por cese – Decreto Legislativo N° 276", así mismo, se conformó el Comité de Selección encargado de la conducción y cumplimiento de la fase de selección de personal del indicado proceso;

Que, el Comité encargado de la conducción y cumplimiento de la fase de selección de la referida Convocatoria Pública, mediante el Informe Final N° 001 -2024/GRP-COM.CPM. N°001-2024-DRAP de fecha 16/07/2024, hace llegar a la Unidad de Personal los resultados finales del proceso para que se formalice la relación laboral con los postulantes que resultaron ganadores, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento;

¡En la Región Piura, todos Juntos contra el Dengue!



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 204 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR

Piura; 08 AGO 2024

De conformidad con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planeamiento y Presupuesto;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, la Ley N° 31953-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 397-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 24 de julio de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONTRATAR por servicios personales bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, para el reemplazo, en los términos del Contrato de Trabajo de Personal Administrativo N° 006-2024-DOADM-UPER-DRAP, el cual forma parte integrante de la presente resolución directoral al personal que a continuación se detalla:

1.1. DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES : CALOPINO SARANGO LILIANA VICTORIA
FECHA DE NACIMIENTO : 11/05/1981
DOC. DE IDENTIDAD : 40882092
REGIMEN PENSIONARIO : AFP. PRIMA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

DEPENDENCIA : AGENCIA AGRARIA SAN LORENZO
COD. PLAZA CAP : 180
COD. PLAZA AIRHSP : 101
CARGO : TÉCNICO AGRARIO III
NIVEL REMUNERATIVO : STF
JORNADA LABORAL : 40

1.3. DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE INICIO DE CONTRATO : 01/08/2024
FECHA DE TERMINO DE CONTRATO : 31/12/2024

ARTICULO SEGUNDO: AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Clasificador de Gastos, vigente para el Año Fiscal 2024.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución Directoral a la interesada en su domicilio: Caserío El Partidor S/N-Las Lomas, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Piura, así como a los demás estamentos administrativos competentes de la Dirección Regional de Agricultura Piura, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA - GRDPE
ING. PEDRO ANTONIO VALDIVIEZO PALACIOS
DIRECTOR REGIONAL